GAZETA DE BUENOS-AYRES.

JUEVES 2 DE AGOSTO DE 1810.

:::::*Rará temporúm felicitate, ubi sentire quæ velis, et quæ sentias, dicere licet.*
Tacito lib. 1. Hist.

Continúan las reflexiones sobre la Proclama del Marqués de Casa Irujo.

No creyó el Marqués que los poderosos fundamentos de la instalacion de esta Junta cediesen á la fuerza de sus declamaciones: tampoco consideró facil atacar los principios legales de que se derivan; y convirtiendose á el motivo que puso en exercicio nuestros derechos, discurre sobre la falsedad de esas noticias funestas, que alarmando nuestra fidelidad, produxeron esta Junta, que le causa tantos temores. Es preciso confesar, que el Marqués no ha sido mas feliz en esta parte histórica de su proclama, que lo fué en los discursos políticos que hemos analizado; pues si su fecunda imaginacion pudo formar exércitos, ganar batallas, y traspasar sierras en un momento, tubo la desgracia de remitir esta alegre pintura á un pais, donde abundan quadros tristísimos de fecha mas reciente, y por conductos mas seguros. Empezando á discurrir sobre las Provincias de España, pone en todas ellas una fuerza superior á la de los enemigos: no dominan estos sino el territorio que ocupan: en todas partes son acosados de



exércitos poderosos, que sin incluir las innumerables partidas de guerrillas, producen un total de doscientos mil hombres: todo promete un completo triunfo de nuestras armas, y es doloroso que Buenos-Ayres se haya sobrecogido por el temor de figurados peligros, en el mismo instante en que la nacion va á cantar el triunfo de sus enemigos.

Hace mucho tiempo que se pretende alimentar á la América con ridículas mentiras, y que por un vergonzoso abuso de la regla política, que en algunas circunstancias prescribe la ocultacion de las desgracias públicas, se nos han arrancado vivas y aclamaciones por sucesos, que despues han executado nuestras lágrimas. Hemos aplaudido la fuga y prision del Emperador de los franceses en Bayona: hemos celebrado con salvas la prision del Rey José en el Paular, el degüello de sus tropas en Madrid, la muerte de sus mejores Generales en Zaragoza, la derrota de sus exércitos en Ocaña, la ocupacion de sus águilas en Beltiche, y despues que la alegría, la grita y la algazara nos fatigan y cansan, resulta por un rumor sordo, pero infalible, que el Rey José queda libre, sus Generales vivos, sus tropas vencedoras, su territorio aumentado, y nuestros exércitos deshechos, fugitivos, y sin otro lauro que la prueba de su valor, y de los prodigios que obrarían con mejores Xefes.

Esta conducta, aunque en todo tiempo injusta, pudo ser ménos ridícula, quando los exércitos patriotas cubrian la mayor parte del territorio de España; entónces no era tan extraño que se atribuyesen grandes cosas al que se hallaba en estado de obrar algunas; pero hoy dia, que una gran masa de fuerza desprendida de los exércitos del Norte despues de la paz del Austria, se une á la que ántes fué bastante para destrozar nuestros exércitos, hoy que el Rey José en persona abandona la Córte, ataca las Andalucias, allana las dificultades del paso, á que ántes vinculabamos nuestras esperanzas, deshace nuestro exército, disipa nuestro Gobierno, se apodera de las Provincias en que se habia concentrado todo el poder y toda la riqueza de España, toca las columnas de Hércules, y se pone en estado de decir con mas propiedad que aquel héroe *non*

plus ultra: ¿habrá paciencia que sufra una relacion de victorias y ventajas que nunca fué verosimil en el dilatado tiempo de esta última guerra?

La desgracia de ser reputados los Americanos poco menos, que bestias por hombres, que apenas son algo mas que caballos, influye siempre alguna preocupacion aun entre las personas de razon y buen juicio. El Marqués no se atreverá ya á fixar noticias en el Brasil, porque sus primeras tareas sobre este punto fueron burladas por la Córte publicamente: pero para la América creyó un medio seguro fingir una papeleta, y como venia impresa, creyó que quando menos sería garantiada por el antiguo dogma de que *letra de molde y hombre de España no mienten.* Sin embargo ponemos en noticia del Marqués, que refiriendose su proclama á papeles recibidos de Lisboa con fecha de 18 de Abril, nosotros los teniamos directamente de Cadiz con fecha mas reciente; que en éstos no se descubría la idea lisonjera que nos comunica; que sin la brillante marcha del Duque de Alburquerque, Cadiz, ese emporio del poder, de donde salieron tantas proclamas, habría sido sorprendido; y que hoy dia por gazetas recientemente llegadas sabemos la ocupacion del castillo de Matagorda, de donde bombardean los enemigos un arrabal de Cádiz.

Ya se ha dicho en otra parte, que nos hallamos muy distantes de complacernos por las desgracias de nuestra Península; pero nada se aventaja con ocultarlas, ántes bien creeriamos defraudarla del dolor que le debemos en sus apuros. El Marqués habría empleado con mas fruto sus acreditados talentos, si los hubiese fatigado para inventar medios de salvar ó aliviar á la Patria; ¿pero qué ventaja recibe ésta por la formacion de papeletas, que ántes de un mes han de quedar desmentidas? Antes que recibiesemos las últimas gazetas, obraba contra las noticias de la proclama una reflexîon poderosa, que es familiar á todos los habitantes de este pueblo.

El intruso Rey José ha acreditado en todos tiempos que no aventura su persona á los peligros de la guerra: apénas nuestro exército logró la gloriosa victoria de Bailen, quando abandonó la Córte, en que pudo reunir una fuerza que lo

libertase de la vergüenza de la fuga: sin embargo vemos ahora que sale de Madrid, ataca las Andalucias y se mantiene sereno al pie de las murallas de Cadiz: dexando entre sí y el territorio de su hermano doscientas leguas de terreno, que el Marqués supone enemigo. Si los doscientos mil soldados españoles que expresa la proclama, fuesen verdaderos; si las Provincias interiores de España se hallasen en el grado de fuerza que se supone, ¿cómo se habría atrevido el Rey José á exponer con su persona el último término de sus usurpaciones? ¿Que ocasion mas favorable para nuestras tropas, ni que oportunidad mas ventajosa para abandonar sus antiguos puestos, cargar todas sobre Andalucia, sitiar al enemigo, y arrojarlo á los mares en un tiempo que no podia ser socorrido de los suyos? Sin embargo nada de esto se hace, y las tropas francesas arrojan bombas en Cadiz, sin que un solo hombre las incomode por la espalda.

Pero yo quiero en gracia del Marqués y de mis propios deseos, que sean ciertas sus noticias, y fundadas nuestras esperanzas, que todo anuncie de cerca el feliz éxîto de nuestras armas: ¿será esto bastante para que se disuelva nuestra Junta, y en caso contrario se arrojen los pueblos á los horrores de la anarquía y de la guerra civil? ¿Es posible que las Juntas de España han de seguir tranquilamente, y que se ha de reputar un crimen la continuacion de la nuestra? La Junta de Valencia continúa en la plenitud de sus funciones; ni reconoce á el Consejo de Regencia, ni respetaba á la Junta Central mucho tiempo antes de su disolucion: lo mismo sucede en las Juntas de las demas provincias libres de España; y el Marqués elogia su fidelidad, y no les dirige proclamas para que peleen unas contra otras: en ellas no caben rezelos, ni es incompatible su exîstencia con la del Consejo de Regencia que está á su vista; y nosotros que á la justicia de la causa unímos los peligros de la distancia somos acusados, porque hacemos lo que se aplaude y elogia en los pueblos de España. La materia ofrece campo muy ancho para una prolixa discusion, pero la necesidad de convertirlos á otros objetos, hace abandonar por ahora las abundantes reflexîones, á que dá margen la procla-

ma, oponiendole el respetable juicio de un prelado de la Iglesia, que impuesto del suceso por la lectura de la gazeta ha remitido á la Junta el siguiente oficio.

EXCMO. SEÑOR.

Hasta hoy hé vivido en un profundo silencio leyendo, y meditando los papeles y noticias públicas sobre el nuevo gobierno de esa Capital; mas ahora que acabo de ver las sabias reflexîones de la gazeta del jueves 19 sobre una proclama del Marqués de Casa Irujo impresa en el Rio Janeyro, sin entrometerme ni remotamente en los motivos que el pueblo haya tenido para la instalacion de esa Excma. Junta, previendo las funestisimas resultas que en este precioso continente podian ocasionar las expresiones y discursos de la referida proclama, sino se precaviesen en tiempo: teniendo presente la acendrada lealtad, fidelidad y amor al Rey que en todos tiempos ha manifestado la América, y principalmente esa incomparable ciudad: recordando que quando tube la honra de hablar sobre este punto al Sr. D. Carlos IV, lléno de júbilo, demostró vivamente su paternal benevolencia, y su soberana voluntad en premiarla universalmente: con el conocimiento adquirido en 28 años que habíto estos felices paises, y que jamas hé notado entre mis amados hermanos los americanos otra cosa que la mas sana, recta, y justificada intencion de ideas; no ha podido mi alma dexar de resentirse hasta lo sumo, y agitada de los sentimientos que me unen con V. E. ofrezco mi persona para todo aquello que sea en honor de la justa causa que sostenemos.

Aquella providencia cuyos arcanos son incomprensibles, dispone por ahora la imposibilidad de ir á mi destino, y de estar privado de exercer no solo funcion alguna de Obispo, pero ni aun las de confesar: hago presente esto á V. E. para imponerlo, que sin perjuicio de mi ministerio, estoy en aptitud de obedecer, y executar con la mayor rapidez qualquier encargo ó comision de esa Superioridad.=Dios guarde á V. E. muchos años Pergamino y Julio 24 de 1810.=Excmo. Sr.= *Rafael Obispo de Epifania.*= Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa de estas Provincias.

Oficio del Comandante de la expedicion á las Provincias interiores.

EXCMO. SEÑOR.

En este dia por la mañana hé llegado á este destino, y sin que en el exército de mi mando haya ocurrido novedad alguna digna de la noticia de V. E. Todo él marcha penetrado del mayor entusiasmo por la santa y justa causa que defiende, y he tenido la satisfaccion de haberle oido incesantemente mil vivas y aclamaciones á nuestro amado Soberano, y á la sabia y respetable persona de V. E. que tan dignamente le representa.

No solo se repite el regocijo general por todos los pueblos de la jurisdiccion de esa Capital, sino tambien en el mismo territorio Cordobés; pues habiendo penetrado mis avanzadas en trage de paysanos hasta quarenta leguas al interior de aquel terreno, han observado que todos sus pobladores ansian por el momento de que se acerquen nuestras tropas para abrazarlas y unirse á ellas como hermanos; siendo la mas incontestable prueba de esta verdad, los varios donativos que voluntariamente han ofrecido para auxilio del exército, y que no puntualizo á V. E por no haber aun tenido tiempo bastante para recogerlos.

Solo los depresores de la libertad de los pueblos, los que osadamente invocan el nombre de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII para encubrir su hidrópica sed de dominar, son los únicos que infructuosamente se deshacen por atraer á su partido infame á los leales y fieles vasallos de aquel Monarca desgraciado; pero creo firmemente que serán vanos sus esfuerzos, y que tendré la satisfaccion de anunciar muy breve á V. E. la libertad de unos pueblos que no merecen tener á su cabeza á unos tiranos que solo consultan su fortuna.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de la Esquina Julio 25 de 1810.= Excmo. Señor.= *Francisco Ortiz de Ocampos.*= Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

El General de la Expedicion auxîliadora de las Provincias interiores.

PROCLAMA Á SU EXÉRCITO.

En este instante, hermanos y compatriotas pisais ya el terreno que divide á vuestra amada Patria de la Ciudad de Cordoba; de esa Ciudad, que habiendo dado en todos tiempos tantas y tan distinguidas pruebas de fidelidad y amór á sus legitimos Señores, hoy se mira oprimida y agoviada baxo el yugo feroz de un déspota que quiere á su antojo medir su suerte por su fortuna miserable.

Soldados, á libertarlos vais de tan vergonzosa esclavitud, y á enarbolar en ella el pabellon augusto de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII de cuyo sagrado nombre abusan los malvados para encubrir su desmesurada codicia, y su insaciable sed de dominar, y lo que es mas, para entregarnos como esclavos á una dominacion aborrecible, que ha hecho y está haciendo la infelicidad de nuestra madre Patria.

Acordaos que es santa, y justa la causa que os ha arrancado del seno de vuestra Patria y de los dulces brazos de vuestras esposas y vuestros hijos, y que os ha conducido por medio de estos desiertos campos para colmaros de triunfos y glorias inmortales. La moderacion y la constancia es todo quanto tiene que recomendaros al presente vuestro General. Estad persuadidos firmemente que vuestra mision es de auxîlio y no de conquista; que vais á abrazar á vuestros hermanos y no á sacrificarlos al fuego como á vuestros enemigos. Solo el que se os oponga con las armas en las manos será desconocido por vosotros, y tratado como un enemigo revelde y obstinado: pero el habitador pacifico de los campos y los Pueblos al que unido á vuestra justa causa ha mirado con horrór la espada que quiso el despotismo hacerla empuñar contra vosotros, á esos todos debeis mirar como á unos hermanos vuestros oprimidos por la fuerza, y por lo mismo dignos de vuestro auxîlio y compasion. Acordaos que todo el continente américano tiene fixa la vista sobre vuestra conducta sucesiva. Tened pre-

sente que vuestra Patria, vuestra amada Patria, Buenos-Ayres, os observa, y que pendiente de vuestros triunfos solo espera tener la primer noticia de ellos para escribiros en el numero de sus primeros y mas distinguidos defensores: Volvereis á vuestra Patria, volvereis si, cubiertos de honor y gloria, y entonces vuestros hijos tendrán la vanidad de llamarse descendientes de los auxîliadores del Perú. Quartel general de la Esquina 25 de Julio de 1810.=*Ortiz de Ocampo.*

Gazeta de Londres el correo 11 de Mayo.

La Leda llegó á Postmouth conduciendo al Almirante Purvis. Tambien llegó el Bergantin Recluta procedente de Cadiz de donde salió el 26 de Abril último. Ya dimos ayer lo substancial de las noticias que traxo al gobierno.

La entrada del puerto interior de Cadiz está defendida por dos castillos, uno de los quales está en el continente, y el otro en una punta saliente de la lengua de tierra en que está situado Cadiz. El primero se llama Matagorda, y el segundo que le está opuesto Puntales. Nosotros habiamos tomado posesion de ambos castillos. El de Matagorda estaba guarnecido por tropas españolas é inglesas, y de consiguiente batia el Pabellon Español. De el conocieron los franceses que les era necesario apoderarse para poder obstruir la entrada del puerto interior, y emprender el bombardeo á otra parte de la Ciudad de Cadiz. La batería que los franceses levantaron fue tan oculta y construida con tal secreto, que la primera noticia que se tubo de ella fue el fuego que rompió en la mañana del 21. Al del enemigo se contestó con el mayor vigór, pero su artillería era de mayor calibre. El cañoneo fué terrible é incesante, y nos es doloroso tener que confesar que fue muy destructor. Nuestros valerosos compatriotas, ya sea porque considerasen como de mal agüero el Pabellon Español, ó porque no quisiesen batirse baxo otro alguno que el suyo en lo mas ardiente de la accion, y sobre todo, quando un balazo derribó el del estado mayor, estubieron constantemente clamando porque se enarbolase el Pabellon Ingles. El fuego duró hasta el 22 á medio dia, en cuya

ocasion habiendo los franceses hecho considerables estragos en la fortificacion, siendo grande nuestra perdida, y no quedando esperanza alguna de poder defender el punto con buen exîto, se resolvió retirar nuestras tropas á Cadiz, dexando los heridos en el castillo.

El Mayor de Ingenieros, valiente y habil oficial fue muerto en la mañana del 22. Una bala le llevó la cabeza, tubimos como unos 20 muertos y 40 heridos. Nuestro corresponsal de Plimouth avisa de que Cadiz fue bonbardeado desde el Castillo de Matagorda con grandes daños, bien que semejante acontecimiento no ha llegado aun á noticia del Gobierno. Tampoco hay noticia de que el enemigo haya emprendido operacion alguna despues de la ocupacion de Matagorda, bien que es de temer que comienze á batir aquella parte de Cadiz que está baxo sus fuegos. Otro de los perjuicios que resultarán de la perdida de Matagorda es que podrán impedir la comunicacion por mar con la Isla de Leon de donde Cadiz se provee de agua. La profundidad del agua en la costa de Matagorda es mayor que en la de Puntales, y de consiguiente los buques de guerra han estado generalmente en la playa de Matagorda. Con todo enviando buques menores y que calen menos agua, se cree que el enemigo no podrá estorbar que nos hagamos de agua.

Dueño el enemigo de Matagorda levantará nuevas baterías para bombardear á Cadiz, y estrechar mas y mas nuestro fondeadero. Nos lisonjeamos el que haya muy pocos buques de guerra en el puerto interior, porque si el enemigo añadiese nuevas fortificaciones en la costa inmediata á Matagorda, y consiguiese alguna ventaja sobre Cadiz nos sería muy dificil sacar de él los buques que hubiese. Un navio de linea español que estaba á tiro de cañon de Matagorda se ha retirado á la Carraca, en donde hay otro, y algunos buques mercantes. Para oponernos á el enemigo si extendiese sus fortificaciones en la costa opuesta á Puntales se ha pensado que la playa de Cadiz á Puntales, y de Puntales al fuerte Fernando se corone con baterías de morteros.

EXCMO. SEÑOR.

Hasta el dia de mi salida del Janeyro no se conocian en aquella Capital otros sucesos que los ocurridos en esta hasta el 27 de Mayo, y los impresos que los anunciaban venian acompañados de algunas noticias particulares, que daban lugar á dudas, é incertidumbres de la mas seria consecuencia.

Sin embargo de estas circunstancias desagradables, el Consejo de S. A. R. el Principe Regente de Portugal formó su opinion sobre el caracter de lealtad y honór que desde tantos siglos distingue la nacion española, sobre las pruebas heroicas que las Provincias del Rio de la Plata han dado en particular de su amór á S. M. C. el Sr. D. Fernando VII. y de sus generosos, y patrioticos sentimientos, y sobre el concepto individual que le merecian los sugetos respetables que componen la Junta Gubernativa.

En consecuencia de esta opinion tan justamente calculada el Excmo. Sr. Conde de Liñares Ministro y Secretario de Estado de los negocios extrangeros y de guerra se ha dignado autorizarme á declarar en nombre de S. A. R. que las pruebas repetidas, y constantes de amistad y buena correspondencia que ha dado en todas las ocasiones que se han ofrecido no deben dexar la menor duda á los leales habitantes de las Provincias del Rio de la Plata de la continuacion de sus pacificos y amistosos sentimientos; que habiendo tenido por principio no mezclarse directa ni indirectamente en el arreglo interior de su administracion miraba con particular satisfaccion toda reforma que se dirigiese á conservar intacta la Monarquía baxo el dominio legítimo de su Soberano el Sr. D. Fernando VII, y de sus legitimos sucesores, á mantener la union y la concordia entre los Pueblos, á estrechar los lazos que los constituyen en la obligacion de concurrir á la comun defensa desde que fueron llamados á gozar de la igualdad de derechos y prerogativas, y á activar los recursos, redoblar los esfuerzos en proporcion de los apuros á que se puede ver reducida la Peninsula.

Es muy lisonjero para mi el haber sido encargado de manifestar á V. E. los pacificos, y amistosos sentimientos de la

Corte del Brasil, y esta satisfaccion se aumenta al ver que la circunspeccion de aquel Gobierno no se ha equivocado en el concepto previamente formado de la sincera, cordial, é inviolable adhesion de estos Pueblos y de sus dignos Xefes á la causa de S. M. C. el Sr. D. Fernando VII, de la nacion, y de sus amigos y aliados.

Espero que V. E. se dignará poner su correspondencia en mis manos, y admitir los respetos con que tengo el honór de ser.=Excmo. Sr.=El mas atento y obediente servidor.= *Dr. Carlos José Guezzi.*=Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata. Buenos-Ayres y Julio 20 de 1810.

Continúa el Patriota Español.

La *seguridad* es la certeza y garantia que nos da la constitucion ó el pacto social de que no seremos inquietados ni en nuestras personas ni en nuestros bienes de modo alguno, ni por persona alguna, y de que si alguno sea el que quiera nos inquietare ó turbare arbitrariamente ó contra la disposicion de la ley sufrirá en el momento la pena que ésta le imponga. Ella es el complemento y la clave de la libertad, de la propiedad y de la igualdad, pues que para mantener estos derechos sin lesion alguna se instituyó la sociedad civil. El afianzarlos y garantirlos es el objeto de toda constitucion política, aunque realmente no lo sea de todos los gobiernos. Digo ser es e el fin de toda constitucion política, y que no suele serlo el de todos los gobiernos, porque se diferencia entre sí *constitucion y gobierno.* Una constitucion política es aquella parte del pacto social, que determinando la forma de gobierno, señala al propio tiempo la persona ó personas que se han de encargar del uso, y exercicio de los poderes públicos; ó si se quiere, una *constitucion* es aquella primera ley de una nacion que no tan solo señalando previamente los derechos principales de todos los ciudadanos y sus primeras obligaciones, prescribe aquellas que las personas encargadas del gobierno habrán de desempeñar para con la misma, sino que al propio paso establece tambien solidamente los limites de las facultades que se conceden respectivamente á

cada una, fixando así entónces de una vez para siempre el modo con que deban exercerlas, y por cuyos medios se llega á obtener cumplidamente una recta distribucion de todos los poderes por ser esta la mas poderosa y eficaz garantia de la conservacion de los derechos primitivos.

Las personas pues revestidas por el consentimiento tácito ó expreso de la nacion del poder legislativo, del executivo, y judicial constituyen el *gobierno*. La forma de este puede ser de varias especies, segun se arreglare el exercicio de los tres poderes referidos, ya reuniéndose todos en uno solo, ó ya distribuyéndose entre varios, siendo entretanto sin disputa la mas aventajada de todas aquellas en que se hallaren mas seguros y protegidos los derechos naturales del hombre, asi como la mas perjudicial y funesta aquella misma en que estos estubieren mas hollados y desatendidos. Como han podido muy bien exîstir y permanecen al presente muchos gobiernos en diversos pueblos de la tierra sin el freno de constitucion ninguna ó pacto expreso sobre el modo á que deban aquellos atemperar el uso de su poder, siguese naturalmente ser independiente y separada la idea de *gobierno* de la de constitucion, pudiendo exîstir realmente aquel sin ésta; aunque la última no pueda suponerse sin que se comprenda entre una de sus disposiciones aquel mismo establecimiento tan esencial é importante para el bien estar de las naciones. Admítase la division que se quisiere de formas de gobierno, siempre será patente que miéntras el despotico no teniendo mas ley ni constitucion que la momentánea voluntad del imperante, el monarquico que reune los tres poderes en una sóla persona, no suele fundarse por lo comun sino en la bondad personal del monarca, dirigiéndose por las leyes que el mismo establece sin intervencion alguna de la nacion, y lo qual esencialmente ha de formar por si un gobierno defectuoso y poco análogo á las necesidades verdaderas del hombre en el órden político. Quando á la verdad una nacion no tiene pacto expreso ó constitucion que fixe las facultades y poderes de los que gobiernan, y las reglas que deben seguir para desempeñar su encargo, quando su gobierno depende de la casualidad y de las circunstancias, ó de las prendas y caracter

moral de los que la rigen, esta nacion aunque algun tiempo pueda prosperar y florecer, corre entonces muy á menudo gran peligro de verse arruinada, pues que no tiene bases sólidas sobre que descansen las columnas que han de sostener su edificio. Unas veces un mal Principe, en otra los Ministros, y en algunas el Principe y los Ministros podrán hollar su libertad, apoderarse de las propiedades de sus subditos, desterrar á estos quando no adularen sus estravagantes caprichos, burlandose hasta de su propia vida, y cargandoles de tributos sin que haya nada sagrado para ellos. Estos males los experimentará tambien toda nacion, siempre que en una sola persona se reunan los tres poderes *legislativo*, *executivo*, y *judicial*, llegando acaso tiempo en que esté expuesta á padecer otros peores. Nuestra historia politica es un testigo irrecusable de esta verdad.

Con efecto en España despues que se trastornó su antigua constitucion, el Rey asumía en sí los tres poderes por habérselos abrogado plenamente, y el despotismo era ya sin igual, no teniendo el pueblo salvaguardia alguna de sus derechos. En otras naciones cultas de Europa, tales como Inglaterra los tres poderes están repartidos ó divididos. Parte del poder legislativo reside un cuerpo de 558 miembros llamado *Parlamento*, los quales nombra el pueblo por sí mismo, y los mueve ó reelige á su arbitrio cada trienio, ó á lo menos de siete en siete años. El poder executivo reside en el Rey, y el poder judicial en los Jurados (Tury) y en los Jueces. En esta nacion no solo no puede haber el despotismo que nosotros hemos padecido hasta ahora, sino que tambien aunque el Rey falte, y el trono quede vacante, están por constitucion cortados todos los males de la anarquía; ó por mejor decir no puede haberla porque el exercicio de la Soberanía queda en el parlamento ó cuerpo de representantes de la nacion.

En España que no hay tal cuerpo de representantes que tengan los poderes y consentimiento de la nacion para explicar su voluntad, es preciso que estemos expuestos á padecer muchos males, quando como en la ocasion presente por falta de nuestro amado Fernando queda vacante el trono. Disuelto

el gobierno queda como he dicho antes realmente suspensa la autoridad de todos los empleados públicos; porque en primer lugar habiendola recibido de Fernando, queda removida la fuente de donde les dimanaba y enteramente nula; en segundo lugar, porque siendo todos delegados del Rey, no pueden ni deben continuar exerciendo sus funciones, porque el Rey es quien debe velar sobre si cumplen ó no con sus deberes y obligaciones; y ademas porque quando los ciudadanos tubiesen que reclamar de las providencias de estos delegados, no tienen á quien acudir faltando el Rey, que en nuestra forma de gobierno no solo es la fuente sino tambien en el complemento de la autoridad, es el pedestal en que se apoya el arco, y la clave con que se cierra; en tercer lugar, porque nuestro Rey está hoy constituido de un modo que no puede delegar su soberania ó autoridad; y en quarto y ultimo lugar, porque nuestro Fernando no ha dado poderes á persona alguna para que á su nombre exerza la soberania, y aunque hubiese nombrado un Gobernador, para admitirle y reconocerle por tal era siempre indispensable juntar las Cortes, y que estas declarasen si le querian admitir por tal gobernador.

¿ En tal situacion á quien le pertenecerá siguiendo nuestros usos y costumbres y el derecho de Soberania que hoy reside en la nacion, á quien le pertenecerá, digo el evitar los males de la anarquia interin peleamos con esos tiranos de la Europa y opresores de nuestra libertad para sacar de su esclavitud à nuestra cara patria? ¿ A quien le incumbe como una obligacion sagrada el hacer todos los esfuerzos que estèn en su mano para mantener la tranquilidad, afianzar a los ciudadanos su vida, su libertad y sus derechos, conteniendo á los malevolos encadenando à los asesinos, y refrenando á los perfidos agresores del honrado ciudadano y de sus caras propiedades? ¿ A quién està fiada la salud de los pueblos para impedir el que los ciudadanos se degüellen los unos á los otros? ¿ A quién està impuesto el santo deber de evitar la division y cisma politico que debilitandonos à todos nos harà ser presa de ese violador de nuestros derechos? ¿ A quien está cometido expresamente el mirar por la libertad y propiedad invulnerable de la nacion, no permitiendo que haya usurpadores de su soberania y de su trono? ¿ Quien será el encargado de estos tan soberanos misterios que tenga poderes legitimosy una estrecha obligàcion para congregar los pueblos y la na-

cion entera, y pintandola la fatal situacion en que nos hallamos, les mande deliberar para que la nacion misma por medio de sus representantes pueda expresár su voluntad; ó lo que tanto vale, pueda determinar quienes en la vacante del trono han de tener el poder legislativo, quienes el executivo, y quienes el judicial? Una funcion tan soberana, tan noble, y tan sagrada incumbe por derecho, y por obligacion à aquellos que por los pueblos y por la nacion estan encargados de mirar por su bien comun, incumbe á aquellos que por su oficio deben ser promotores del bien de la patria à sus tutores y curadores; es toda propia de los celadores de la execucion de la suprema ley; en fin por decirlo de una vez, incumbe á los procuradores del comun ó sindicos personeros en los pueblos y al Procurador general de los Reynos. *Se continuará.*

Razon de las cantidades y especies que se han ofertado por donativo para la expedicion de union de las Provincias interiores, á saber.

D. Matias Camargo oblò 4 ps. fs. y en caso de necesidad se compromete con sus caballos y persona.

D. Juan Ramirez, sargento retirado de Blandengues de la banda Oriental, ofrece 25 fs. de los premios atrasados que se le deben, y á nombre de su esposa Doña Manuela Acosta se compromete con 2 fs. mensuales desde primero de Julio del presente año hasta la conclusion de la expedicion y en adelante si lo tubiese por conveniente la Junta, habiendo oblado los 2 ps. por dicho Julio, y ademas pone á disposicion de la misma su persona y la de un negro de su propiedad de oficio sastre para el caso de urgente necesidad.

D. Atanasio Antonio Salazar, obló 12 ps. fs.

D. Pedro Perez, oblò 50 fs. y ademas pone à disposicion de la Junta 4 negros criollos de à caballo para en caso de invasion ò alarma, y si saliese alguna expedicion del lado del puente del sud de esta Capital, se compromete con un rodeo de dos mil obejas y el criado que las cuida à beneficio de ella, è igualmente ofrece su persona y el resto de sus esclavos, todo para lo que estime el superior Gobierno.

D. Joaquin Griera Gainza; su madre Doña Rufina Gainza, y su esposa Doña Eusebia Pereyra, han oblado 4 ps. fs. por el presente mes y se comprometen con igual suma mensual desde primero de Julio hasta la conclusion de la expedicion, sin perjuicio de aumentar esta propuesta segun sus facultades se lo permitan, y la persona del referido Griera fuè ofertada para el servicio que estime la Junta.

D. Francisco María Sempol, Guarda Almacen de Artilleria obló 10 ps.

D. José Marìa Maturana, oblò 2 ps. fs.

Dr. D. Cosme Argerich, ha oblado 6 onzas de oro, y à mas se compromete con un mes del sueldo annual que disfruta como Catedratico de Medicina, durante los objetos de la expedicion.

D. Manuel Sanabria, teniente de Patricios, ha oblado 1 onza.

D. Agustin Almada, ha oblado 1 onza.

La Señora viuda de Anchorena é hijos han oblado 400 fs. para la defensa, y conservacion de estos Dominios á nombre de su legitimo Soberano el Sr. D. Fernando VII.

D. Agustin Josè Acosta, ha hecho donacion del sueldo de 2 años que disfruta en esta Tesoreria General como Comisario de Guerra que importa en dicho tiempo 2391 ps. 2 rs. en su total, habiendose executado la oferta con un oficio de sinceras, y vivas expresiones patrioticas.

D. Martin Josè de Segovia, por si, su difunta esposa en memoria de lo afecta que era esta à sus paisanos y ocho hijos, ha donado 1 onza de oro con las tiernas expresiones manifestando al tiempo de exhibirla que para caso de urgente necesidad de la Patria no reserva ninguno de sus bienes.

La Patriota Doña M. M. R. ha donado 12 onzas, con manifestacion de su adhesion al nuevo sistema que sostiene la Excma. Junta.

D. Francisco Xavier Argerich, capitan de patricios graduado de teniente coronel y su esposa Doña Justa Pastora Elia han donado 50 fs., y demas el expresado Argerich se compromete á que se disponga de todos sus bienes en el caso de escasez de fondos del Erario para la seguridad del nuevo sistema y guarda de los derechos de nuestro legitimo Monarca el Sr. D. Fernando VII.

D. Juan Porcel de Peralta, y su hijo D. Blas ofrecen mil fs. para los gastos de la expedicion verificada que sea la venta de la estancia que tienen en la otra banda de este rio en el rincon llamado el perdido, por hallarse hoy sin numerario suficiente para demostrar su acrisolado patriotismo, y se advierte que la venta de dicha posesion se encuentra anunciada en el Correo de Comercio del Sabado 14 de Julio,

Doña Magdalena Bastos, y Eliseó, ha oblado 8 ps. fs.

Doña Petrona Delgado y Marchan, à nombre de su hijo D. Francisco de Sales, ha oblado 4 ps. fs. y se compromete con 12 ps. à el año durante la expedicion contado este desde primero de Agosto presente y al tiempo de exhibir manifestó el deseo de poseer grandes caudales para donarlos en beneficio de la Patria.

Nota. Sabiendose que mucha parte de las gentes mas sanas no quieren hacer donacion por no confrontar sus dignas ideas con sus escasas facultades, se advierte que no se tenga embarazo el mas pequeño, pues se admiten aun las mas infimas cerciorados que con ellas se oferta el mas sincero convencimiento y adhesion à la justa causa de unidad que pone à cubierto los sagrados derechos de nuestro legitimo y augusto Monarca el Sr. D. Fernando VII.

Con superior permiso: en Buenos-Ayres.